



ACUERDO DE CONCEJO N°0133 -2016-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 11 de Julio del 2016.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 08 de Julio del año 2016, tratado en la Orden del Día, el informe N° 001-CI/SR-MDTAI registrado con Exp N°2847-2016 de fecha 15JUN2016 presentado la Comisión Investigadora de Regidores de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca referente al peritaje de la Obra "Construcción de Complejo Multideportivo Integración del Distrito Túpac Amaru Inca", Informe N° 167-2016-GIDU-MDTAI, Informe N°168-A-2016-AL/MDTAI, Informe N°10-2016-JUDC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 001-CI/SR-MDTAI registrado con Exp N°2847-2016, de fecha 15JUN2016 presentado por la Comisión Investigadora de Regidores de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca referente al peritaje de la Obra "Construcción de Complejo Multideportivo Integración del Distrito Túpac Amaru Inca" solicitan que el presente expediente sea materia de Agenda en Sesión de Concejo Municipal a fin de acordar lo que corresponde en concordancia a la normatividad vigente;

Que, por Contrato por Servicio de Peritaje de fecha 15 días del mes de Marzo del 2016 se contrató los Servicios del Ingeniero Teófilo Elías Flores Torres con registro CIP N° 41397 para que realice la evaluación de las Obras " Construcción de la Losa y Estructura Metálica en la I.E Francisco Bolognesi del Distrito Túpac Amaru Inca y" Construcción de Complejo Multideportivo Integración del Distrito Túpac Amaru Inca, documento contractual que fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 113-2016-ALC-MDTAI de fecha 17 de marzo del 2016;

Que, por Informe N° 167-2016-GIDU-MDTAI de fecha 21 de junio del 2016, el Ingeniero Joel Dennis Marcos Serna Gerente de Desarrollo Urbano presenta el Informe pericial del Ingeniero Teófilo Elías Flores Torres con registro CIP N° 41397, contenido en el Oficio N° 018-2016-PERITO CIP/TFT de fecha 30 de mayo del 2016 con registro N° 2556-2016 por el que entre sus conclusiones recomienda iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes por esta Municipalidad para que se proceda a determinar las responsabilidades del caso, toda vez que se ha incumplido con lo establecido en el Artículo 1° sus ítems de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; asimismo recomienda que en forma inmediata se debe proceder a terminar con el desmontaje y retiro de las estructuras y cobertura colapsada, para evitar el riesgo contra la integridad física de las personas que acuden al Complejo Deportivo;

Que, mediante Informe N°168-A-2016-AL/MDTAI de fecha 22 de junio del presente año el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca informa que se debe proceder asumir acciones inmediatas teniendo en cuenta lo recomendado pericialmente, así como lo informado por la Oficina de Defensa Civil; en tal sentido se debe mediante la respectiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86
Jr. Huáscar Mz. 08 Lt. 10 - Plaza de Armas

integridad de quienes participen en él y asumiéndolo técnicamente por ello es de la opinión que mediante acuerdo de concejo se determine la realización del Desmontaje, contratándose a personas expertas en ese tipo de labor para garantizar la seguridad y eficacia de aquella así mismo debe acordarse la formulación de las acciones legales que correspondan contra quienes resulten responsables del hecho relacionado.

Que, mediante Informe N°10-2016-JUDC de fecha 18 de enero 2016 de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca informa la Inspección Técnica realizada al Complejo Multideportivo Integración lo que encuentra concordancia con lo vertido por el perito en su informe pericial;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13 de fecha 08 de julio del año 2016, conforme a la estación del orden del día se sometió a debate, la aprobación del informe N° 001-CI/SR-MDTAI informe pericial presentado con Oficio N 018-2016-PERITO CIP/TFT, autorizar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca interponer las acciones administrativas y legales correspondientes contra los que resulten responsables conforme al Informe Pericial que forma parte del Oficio N 017-2016-PERITO CIP/TFT, de fecha 30 de mayo del presente año;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por UNANIMIDAD el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el informe N° 001-CI/SR-MDTAI de la Comisión Investigadora de Regidores de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca con sus actuados a fojas cincuenta y cuatro (54) en los que tiene relevancia el Informe Pericial presentado con Oficio N 018-2016-PERITO CIP/TFT, con registro N° 2556-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 por el Ingeniero Teófilo Elías Flores Torres con registro CIP N° 41397.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca interponer las acciones administrativas y legales correspondientes contra los que resulten responsables conforme al Informe Pericial presentado con Oficio N 018-2016-PERITO CIP/TFT de fecha 30 de mayo del 2016 que tiene concordancia con el Informe N°168-A-2016-AL/MDTAI, de fecha 22 de junio del presente año de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que en forma inmediata debe proceder a iniciar con el **desmontaje y retiro** de las estructuras y cobertura colapsada, para evitar el riesgo contra la integridad física de las personas que acuden al Complejo multideportivo Integración del distrito Túpac Amaru Inca conforme al Informe Pericial presentado con Oficio N 018-2016-PERITO CIP/TFT de fecha 30 de mayo del 2016 por el Ingeniero Teófilo Elías Flores Torres con registro CIP N° 41397 en concordancia con el Informe N°168-A-2016-AL/MDTAI de la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N°10-2016-JUDC de la Unidad de Defensa Civil.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Asesoría Legal y a las áreas respectivas para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezado Chacaliza
ALCALDE